

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado adscrito al **Grupo Parlamentario de Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea** formula las siguientes preguntas dirigidas al Ministro de Fomento, para su respuesta escrita.

En los últimos 6 meses AENA ha sido condenada en Menorca, pero también en Ibiza, por contratos en fraude de ley, según las siguientes sentencias:

Sentencia 178/2016 del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciutadella de Menorca

Sentencia 54/2017 del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciutadella de Menorca

Sentencia 69/2017 del Juzgado de lo Social nº 1 de Ciutadella de Menorca

Sentencia 120/2017 del Juzgado de lo Social nº 1 de Ibiza

AENA no ha recurrido dos de las sentencias, en los otros dos casos sí que va a recurrir, aunque la jurisprudencia y los hechos avalan que dichos recursos serán desestimados y previsiblemente el TSJ de les Illes Balears acabe sentenciando a favor de ratificar las sentencias en primera instancia y condenando nuevamente a AENA. Demostrando así nuevamente un mal uso de los medios por parte del departamento de RR.HH. de AENA y la dedicación de recursos humanos y materiales (teniendo estos recursos un coste económico) a causas perdidas.

Dichos juicios no serían necesarios si AENA pactara con la RLT de Menorca e Ibiza una plantilla marco para la temporada de verano y no contratara en fraude de ley. Las sentencias afirman de forma reiterada que no cabe mención a los PGE o a las limitaciones para creación de plantilla, ya que no se convierte dichos contratos eventuales en fijos, sino en indefinidos no fijos, pendientes de ser cubiertos por el proceso reglamentario. Cabe destacar además, dos hechos, el primero es que ambos aeropuertos tienen el 90% de su tráfico, concentrado en siete meses (del 1 de abril al 30 de octubre) siendo por tanto los aeropuertos más estacionales a nivel mundial. En segundo lugar, que a esa particularidad hay que añadir que nuestra Constitución en su artículo 138.1 habla de garantizar el principio de solidaridad, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. Siendo esto así el Ministerio de Fomento debería de mandar en ambos casos y especialmente en Menorca, en cumplimiento de la PNL aprobada por unanimidad en la Comisión de Fomento celebrada el pasado 15 de febrero de 2017, a AENA pactar una plantilla marco para el verano con el objetivo de garantizar el funcionamiento eficiente del

aeropuerto y dar estabilidad laboral a los empleados, garantizando la cadencia de turnos establecida en el convenio colectivo y evitando posibles conflictos laborales, completamente legítimos.

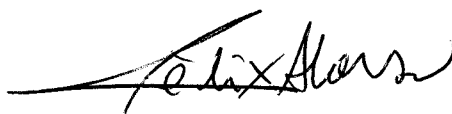
**¿Qué opinión tiene el Ministro de Fomento que AENA sea condenada por contratar en fraude de Ley?**

**¿Va el Ministerio a tomar alguna iniciativa para mandar a AENA para que cumpla la PNL aprobada en la comisión de fomento el pasado 15 de febrero, sobre la falta de personal en el Aeropuerto de Menorca?**

**¿Tiene interés el Ministerio de Fomento en que se solucione la falta de plantilla en los aeropuertos de Menorca e Ibiza en temporada de verano?  
¿Qué actuaciones piensa tomar al respecto?**

A la vista de la sentencia y los hechos expuestos, **¿En opinión del Ministro debe dimitir la Jefa de RR.HH. de AENA?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid 9 de mayo de 2017



Félix Alonso Cantorné

Diputado